

CORRESPONDE A DECRETO N° 0500

**TRANSFERENCIA DE FONDOS CON FIN ESPECÍFICO  
FONDO COMPENSADOR MUNICIPAL**

Entre la **PROVINCIA DE SALTA**, representada en este acto por su titular, el **Dr. JUAN MANUEL URTUBEY**, con domicilio en Centro Cívico - Grand Bourg, Avda. De los Incas S/N°, de la Ciudad de Salta, en adelante "**LA PROVINCIA**", por una parte; y por la otra, la **MUNICIPALIDAD DE SALTA**, representada en este acto por el Intendente, **Dr. GUSTAVO RUBERTO SAENZ**, con domicilio en Avda. Paraguay N° 1.240 Ciudad de Salta, en adelante "**LA MUNICIPALIDAD**", convienen en celebrar el presente Convenio, el que se registrá por las siguientes cláusulas contractuales:

**PRIMERA: OBJETO:** LA PROVINCIA se obliga a transferir a LA MUNICIPALIDAD, en carácter de asistencia financiera, la suma de \$ **20.000.000,00** (pesos veinte millones con 00/100).

**SEGUNDA: DESTINO:** LA MUNICIPALIDAD destinará los fondos a la ejecución de la obra "**EJECUCION DE OBRAS DE CARPETA ASFALTICA Y RECUPERACION DE CALZADAS EN DISTINTOS SECTORES DE LA CIUDAD DE SALTA - DPTO. CAPITAL**", con un plazo de ejecución de 270 días corridos, a ejecutarse por el sistema de ajuste alzado, cuya ejecución será realizada a través de la Municipalidad, conforme al legajo técnico de la obra, cuya documentación y demás antecedentes obran en el expediente.

**TERCERA: MODALIDAD DE LA TRANSFERENCIA:** La Provincia se obliga a transferir a La Municipalidad el monto mencionado en la cláusula primera, mediante un anticipo de \$ 2.500.000,00 (pesos dos millones quinientos mil con 00/100) y el saldo en siete (7) cuotas mensuales, iguales y consecutivas de \$ 2.500.000,00 (pesos dos millones, quinientos mil con 00/100).



## CORRESPONDENCIA A DECRETO N° 0800

**CUARTA:** La transferencia de las sumas mencionadas quedan supeditadas a la disponibilidad financiera del Ministerio de Hacienda y Finanzas y al cumplimiento de las obligaciones asumidas por parte de la Municipalidad.

**QUINTA:** A fin de determinar la afectación y destino efectivo de los fondos transferidos, la Provincia se reserva el derecho a realizar la supervisión e inspección de los trabajos, a través de la Secretaría de Asuntos Municipales.

**SÉXTA:** A todos los efectos legales, las partes fijan domicilio especial en los indicados en el encabezamiento, donde serán válidas todas las notificaciones extrajudiciales y/o judiciales, sometiéndose a la Jurisdicción y Competencia de los Tribunales Contencioso Administrativo de la Ciudad de Salta, como ámbito para dirimir cualquier controversia de la interpretación y/o aplicación del presente.

En prueba de conformidad se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Salta a los 20 días del mes de Mayo del año 2.016.



\*\*\*\*\*

**CORRESPONDE A RESOLUCION N° 018 – DIRECCION GENERAL DE RENTAS**

OFICINA DE RENTAS MUNICIPALES  
MUNICIPALIDAD DE CALA TRINDAD



**ANEXO I  
CORRESPONDE A RESOLUCION GENERAL N° 018/2016.-**

N°	DNI	A PARTIR DE	NOMBRE Y APELLIDO
1	32.631.376	01/09/2016	RAMOS, Anahi Micaela A.
2	32.288.631	01/09/2016	BENAVIDEZ, Lorena
3	33.090.539	01/09/2016	ROLDAN, Verónica Tatiana
4	28.251.003	01/09/2016	GUTIERREZ, Jorge Luis
5	21.319.043	01/09/2016	MOLINA, Noemi Mercedes
6	25.086.825	01/09/2016	SERRUDO, Secundina
7	33.984.602	01/09/2016	LEISECA, Marcia
8	33.539.700	01/09/2016	SEGOVIA, Leandro
9	33.705.279	01/09/2016	DIAZ FABIAN, Luis Carlos
10	29.892.465	01/09/2016	RAMOS, Pablo Federico

*[Handwritten signature and stamp]*

\*\*\*\*\*